

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 31 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.086

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución No. 2460 de 23 de Agosto de 1946, por la cual se reconoce sueldo y sobresueldo.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. 1931 de 21 de Agosto de 1946, por la cual se cancela una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 182 de 16 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Interventoria Nacional de Precios

Decretos Nos. 6 y 7 de 23 de Agosto de 1946, por los cuales se fijan precios máximos de venta al por mayor y menor.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UN SUELDO Y SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 2460

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2460.—Panamá, agosto 23 de 1946.

La señora Rutilia Smith de Fernández, Supervisora de la Oficina Central del Telégrafo de Panamá, solicitó al Órgano Ejecutivo que la declarase Supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 9 dictado por la Asamblea Nacional Constituyente el día 16 de julio de 1945. Este está ahora en relación con el artículo 13 del Decreto Legislativo Nº 17 de 29 de enero de 1946, que dice:

“Las solicitudes presentadas ante el Ministerio de Gobierno y Justicia de acuerdo con lo estatuido en el Decreto Legislativo Nº 9 de 16 de julio de 1945, que no hayan sido resueltas a la vigencia del presente Decreto Legislativo, tendrán que serlo de conformidad con el mencionado Decreto Nº 9 ya citado”.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º) Certificado del Inspector General de Telecomunicaciones expedido el 23 de septiembre de 1945 en el cual consta lo siguiente:

“Que la señora doña Rutilia Smith de Fernández entró al servicio de los Telégrafos Nacionales el día 2 de septiembre de 1927 como Telefonista de 1ª categoría Ayudante de la Oficina de Las Tablas. Que el día 15 de diciembre de 1928, por Decreto Ejecutivo Nº 79 de 15 de diciembre de 1928 fue ascendida a Telefonista de 4ª categoría de la Oficina de Las Tablas. Que por Decreto Ejecutivo Nº 187 de 25 de septiembre de 1929 fue promovida a Telegrafista de 3ª categoría de la misma Oficina de Las Tablas; Que el 6 de marzo de 1931 fue trasladada a la Oficina de Guararé, como Telegrafista Jefe de esa Oficina, con la misma categoría que tenía en Las Tablas. Que el 1º de julio de 1931 fue tras-

ladada a la Oficina de Santiago como Telegrafista Ayudante, con la 3ª categoría que tenía en Las Tablas. Que por Decreto Ejecutivo Nº 203 de 13 de noviembre de 1931 fue promovida a Telegrafista de 1ª categoría Jefe de la Oficina de Santiago. Que el día 2 de enero de 1933 a solicitud de la parte interesada fue trasladada a Aguadulce como Telegrafista de 2ª categoría. Que el 7 de mayo de 1937 fué promovida a Telegrafista Principal de la Oficina de Aguadulce, con atribuciones de Jefe de dicha oficina. Que por Decreto Nº 101 de 17 de octubre de 1938 fue reelegida Telegrafista Principal de la Oficina de Aguadulce. Que el 4 de abril de 1940 fue trasladada a la Oficina Central de Telégrafos de Panamá y ascendida a Supervisora. Decreto Ejecutivo Nº 76 de la fecha indicada. Que por Decreto Ejecutivo Nº 52 de 24 de marzo de 1914 volvió a ser reelegida Telegrafista Supervisora de la Oficina de Panamá. Que por Decreto Ejecutivo Nº 321 de 13 de febrero de 1942 volvió a ser reelegida Supervisora de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá. Que en la fecha actual la señora de Fernández ejerce las funciones de Supervisora de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá. Que ella ha sido excelente empleada y ha observado muy buena conducta pública y privada.

2º) Certificados expedidos por los Honorables Diputados Jacinto López y León y Elías Cano Chanís y por el Secretario del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, señor Temístocles Rosendo de la Barrera, con los cuales se acredita que la señorita Rutilia Smith, hoy señora de Fernández ejerció las funciones de Telefonista de Las Tablas durante todo el año de 1926. Estos certificados han sido aceptados por el señor Director de Correos y Telecomunicaciones.

El tiempo de servicio de la peticionaria es por lo tanto de 20 años. El sueldo devengado por ella en el penúltimo año fue de 100 balboas mensuales, y en el último de 120 balboas mensuales. El promedio de sus sueldos es de B. 110.00 más 4 sobresueldos de B. 5.00 cada uno reconocidos por el Poder Ejecutivo.

3º) Certificado del cura parroco de Santa Librada de Las Tablas, con el cual se acredita que la solicitante nació en esa ciudad el día 2 de noviembre de 1912. Tiene por lo tanto 34 años de edad.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Publicada por la Secretaría de Hacienda, Instrucción y Asistencia Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la ciudad de Panamá, D. M., el día 31 de agosto de 1946.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

SECRETARIO:

TALLERES:

Imprenta "El Comercio", S. A., en la ciudad de Panamá, D. M., en la Avenida Central, No. 100.

ADMINISTRACION

Administración Central de Hacienda, Instrucción y Asistencia Pública.

Administración Central de Hacienda, Instrucción y Asistencia Pública, No. 46

PARA DESCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

RESUMEN:

Verbo: "El Comercio", S. A., en la ciudad de Panamá, D. M., el día 31 de agosto de 1946.

TODO PAGO ADELANTADO

Verbo: "El Comercio", S. A., en la ciudad de Panamá, D. M., el día 31 de agosto de 1946.

El certificador médico expedido por los doctores Agustín A. Sosa, Amadeo Vicente Masferrer y Mario Gorrís, con los cuales se prueba que la señora Smith de Fernández sufre de agotamiento general y neuritis, enfermedad cuyo tratamiento exige descanso completo durante largo tiempo para su restablecimiento.

Ante el hecho de que en el Decreto Legislativo No. 18 los interesados en el reconocimiento de este Decreto debían haber cumplido 45 años de edad y 20 de servicio, se observa que su solicitud fue presentada el día 20 de enero de este año, antes de la vigencia del Decreto Legislativo No. 18 y basada en el Decreto No. 9 de 1945, que solamente exigía a los peticionarios haber servido durante 20 años en el Ramo del Telégrafos. Y como la solicitante ha acreditado su derecho conforme al aludido Decreto No. 9 y como el mal estado de salud justifica su retiro del cargo que desempeña.

SE RESUELVE:

Remunerar a la señora Rutilla Smith de Fernández el derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de ciento treinta balboas (B. 130.00) en concepto de sueldo y sobresueldos, como Suplente Supernumeraria de la Oficina Central del Telégrafo de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUAREZ C.

Ministerio de Educación

CONCEDESE LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 1931

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1931.—Panamá, 21 de agosto de 1946.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Santos M. de Espinosa, Profesora de Taller de Corte y Confección de la Escuela Normal de Colombia, ha solicitado a es-

te Ministerio que se le conceda licencia por encontrarse en estado de gravidez, dentro del sexto mes de gestación como lo comprueba el certificado médico adjunto.

RESUELVE:

Concédesse a la señora Santos M. de Espinosa, licencia por nueve meses sin sueldo, a partir del 15 de los corrientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 y 97 de la Ley 89 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 182

(DE 16 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Nicolás González, Inspector Provincial de Farmacia, Sección de Inspección General de Farmacia, en reemplazo de Miguel A. Cedeño, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M-D.

Interventoría Nacional de Precios

FIJANSE PRECIOS MAXIMOS DE VENTA
- AL POR MAYOR Y MENOR

DECRETO NUMERO 6

(DE 23 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor y al por menor de algunos artículos de primera necesidad y se modifica el Decreto número 4 de 1946.

El Interventor Nacional de Precios,

en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes.

DECRETA:

Artículo 1º. Establécense para las ciudades de Panamá y Colón y corregimientos adyacentes a ambas ciudades, la siguiente tarifa de precios máximos al por menor de las CARNES DE CERDO, así:

Lomo	B 0.70 lb
Chuletas	0.65 "
Costillas	0.60 "
Carne lisa	0.65 "
Pernil trasero	0.60 "
Pecho	0.45 "
Codillo	0.45 "
Tocino	0.50 "
Manteca de Adentro	0.60 "
Papada	0.40 "
Hueso de Rabo	0.20 "
Cabeza	0.15 "
Patas	0.20e/u

Artículo 2º Fijase para las ciudades de Panamá y Colón y corregimientos adyacentes a ambas ciudades, el precio máximo de venta de las PASTAS ALIMENTICIAS, al por mayor en B. 0.135 la libra y al por menor de B. 0.15 la libra.

Artículo 3º Fijase para las ciudades de Panamá y Colón y corregimientos adyacentes a ambas ciudades, el precio máximo de venta al por mayor de los PLATANOS en B. 1.75 el ciento.

Artículo 4º Fijase para toda la República el precio máximo de venta al por menor del AZUCAR en B. 0.125 la libra.

Artículo 5º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 6º Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 8 de 3 de julio de 1946.

Artículo 7º Este Decreto modifica el Nº 4 de 9 de agosto de 1946 en lo que se refiere al precio al por mayor de los plátanos.

Dado en Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,

JUAN BRIN JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

FIJANSE PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL POR MENOR

DECRETO NUMERO 7 (DE 23 DE AGOSTO DE 1946)

El cual se fijan los precios máximos de venta al por menor de las CARNES DE GANADO VACUNO para el Distrito de La Chorrera y demás Distritos no Insulares de la Provincia de Panamá.

El Interventor Nacional de Precios, en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1º Establécense para el Distrito de La Chorrera y demás Distritos no Insulares de la Provincia de Panamá, la siguiente tarifa de precios máximos al por menor de las CARNES DE GANADO VACUNO, así:

Filete	B 0.40 lb
Lomo y Pulpa	0.30 "
Falda	0.25 "
Carne con hueso	0.20 "
Hígado	0.30 "
Huesos finos	0.20 "

Huesos ordinarios con carne	0.10 "
Huesos pelados	0.05 "

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 8 de 3 de julio de 1946.

Dado en Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,

JUAN BRIN JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 17

En la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del señor Secretario.

Abierto el acto, el Magistrado Dr. Benito Reyes Testa, sustanciador en la petición hecha por el Licenciado José Gil Mina C., para que se le declare idoneo para ejercer la abogacía en los Tribunales de la República, presentó el siguiente proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad:

"Vistos: El Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, don Gil Mina, pide en el escrito que interviene, que este Tribunal Supremo lo declare idoneo para el ejercicio de la profesión de abogado.

Funda su solicitud en el artículo 1º de la Ley 54 de 1941 y en el artículo 557 de la Constitución vigente.

Con su petición trajo el aludido Licenciado el título respectivo, otorgado por la Universidad Panamericana y su cédula de identidad personal que acredita su condición de panameño.

El postulante ha llenado las condiciones exigidas y cuanto reúne las condiciones exigidas para el ejercicio de la citada profesión. Con lo que se declara en nombre de la República y del pueblo de la Ley, DECLARA que el Licenciado José Gil Mina es idoneo para ejercer la profesión de abogado en los Tribunales de la República.

Notifíquese, publíquese y archívese.

Y se termina el acto.

El Presidente, B. REYES T. El Vicepresidente, J. P. PIA E.—El Magistrado, J. N. MORALES.—El Magistrado, CARLOS GUEVARA.—El Magistrado, J. A. VASQUEZ.—El Secretario, Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 23 de agosto de 1946.

As. 138. Escritura Nº 117 de 11 de julio de 1946 del Ministerio de Agricultura, Panamá, por la cual se registra una compra de fincas en la ciudad The Lakes de Wisconsin, E. U. de A. por Milwaukee, Wisconsin, E. U. de A.

As. 139. Escritura Nº 118 de 11 de julio de 1946 del Ministerio de Agricultura, Panamá, por la cual se registra una compra de fincas en la ciudad The Lakes de Wisconsin, E. U. de A. por Milwaukee, Wisconsin, E. U. de A.

As. 140. Escritura Nº 119 de 11 de julio de 1946 del Ministerio de Agricultura, Panamá, por la cual se registra una compra de fincas en la ciudad The Lakes de Wisconsin, E. U. de A. por Milwaukee, Wisconsin, E. U. de A.

As. 141. Escritura Nº 120 de 11 de julio de 1946

de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva denominada Gil F. Peñuela y Compañía Limitada.

As. 442. Certificado N° 1479 de 19 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima A. G. Spalding & Bros Inc., domiciliada en Chcopee, Massachusetts, E. U. de A.

As. 443. Certificado N° 1480 de 19 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima The Vanta Company, domiciliada en Newton, Massachusetts, E. U. de A.

As. 444. Patente General N° 680 de 14 de febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Clima Ideal S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 445. Escritura N° 1505 de 30 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Vecchio vende una finca de su propiedad a los esposos Julio Saiz Merino e Inés Salazar de Saiz, quienes celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 446. Escritura N° 1513 de 31 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Radio Difusora Centro Americana S. A. el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de cuenta de crédito con hipoteca y anticresis.

As. 447. Escritura N° 1685 de 2 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa, en La Chorrera, a favor de Francisco Omedo Ramos.

As. 448. Escritura N° 1698 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A. vende a Aníbal Ríos Delgado una finca situada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 449. Escritura N° 1529 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno a Harry Colon Walbridge.

As. 450. Escritura N° 1687 de 2 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Agencias Canal S. A. en español y Canal Agencies Inc. en inglés, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 451. Escritura N° 1676 de 31 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carmen Giner de su finca N° 10.476 situada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, segrega un lote de terreno con una casa en él construida y lo vende a Antonio Arce Herrera; y el Banco Nacional cancela gravámenes sobre la finca que se vende y el comprador constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco Nacional.

As. 452. Escritura N° 1697 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza una adición del auto en el que se le concedió título constitutivo de dominio sobre una casa construida en la población de La Chorrera, a Eleonora Avila de Rodríguez, expedida por el Juez Primero del circuito de Panamá.

As. 453. Escritura N° 1699 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Francisco de Paula Lara traspasa a título gratuito a Nemesio Cano un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, en cumplimiento de sentencia judicial.

As. 454. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6089 de 20 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Obarrio y Alvarez Lara Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 455. Escritura N° 1526 de 2 de agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mario Guardia Jaén vende un lote de terreno a Andrea Lohar.

As. 456. Escritura N° 1533 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende a Ezequiel Ramsey, y otros, un lote de terreno, y los compradores constituyen hipoteca a favor de la vendedora.

As. 457. Escritura N° 1690 de 2 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carmen

Giner traspasa a Ignacio López Grau un crédito hipotecario a cargo de Julia Aminta Amador.

As. 458. Escritura N° 307 de 15 de julio de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual María del Carmen Estribi vende a Ana María Montero un solar y casa en Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Chiriquí.

As. 459. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6110 de 30 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Distribuidora Guyoz S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 460. Patente Comercial de 1ª Clase N° 888 de 30 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Distribuidora Guyoz S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 461. Resolución N° 1022 de 23 de julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las Patentes de Navegación —Servicio Exterior— que llevan el mismo N° 784, expedidas a favor del vapor 'Nuevo Panamá' de propiedad de la Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A.

As. 462. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1682 del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedida a favor del motor 'Cape Gaspe' de propiedad de Carlos Mould, domiciliado en Callao, República del Perú.

As. 463. Resolución N° 1016 de 11 de julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1682 expedida a favor de la nave 'Cape Gaspe' el 19 de diciembre de 1945.

As. 464. Escritura N° 1544 de 12 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Cia. de Navegación y Tierras Elliot S. A. vende a Santa Beatriz S. A. la nave 'Nuevo Panamá'.

As. 465. Escritura N° 1295 de 28 de junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A. vende una nave de su propiedad a Carlos Mould.

As. 466. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6087 de 20 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Inés Caicedo, domiciliada en esta ciudad.

As. 467. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 784 de 27 de julio de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave 'Nuevo Panamá' de propiedad de la Santa Beatriz S. A., domiciliada en Lima, Perú.

As. 468. Resolución N° 1016 de 11 de julio de 1946, del Juzgado 3º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de dos fianzas hipotecarias que pesan sobre la finca N° 1138 de la Sección de Coclé, inscrita al folio N° 110 del Tomo N° 157 de Julio Constantino Coronado.

As. 469. Copia del Acta de Remate practicada en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 6 de julio de 1946, por la cual se le adjudica a Angel L. Castis la finca N° 1610 de la Sección de Coclé.

As. 470. Escritura N° 752 de 2 de agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha Juan de la Cruz Díaz para que se le expida título propiedad de una casa situada en el Distrito de Carra.

As. 471. Escritura N° 1700 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martinz S. A. vende un lote de terreno a Matilde García de Paredes de Edwards.

As. 472. Escritura N° 1701 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual José Dávila Acosta vende la finca N° 15019 situada en las afueras de esta ciudad a María Gutiérrez.

As. 473. Escritura N° 1534 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Arquimedes Martínez vende un lote de terreno a Ernesto Zarita Junior y Cecilia del Carmen Zarita.

As. 474. Escritura N° 1535 de 3 de agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Arquimedes Martínez.

As. 475. Escritura N° 1688 de 2 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 26 de julio de 1946, por la Asamblea General Extraordinaria de Ac-

cionistas de Venice & Duque S. A., en la cual se acuerda la disolución y liquidación de dicha compañía.

As. 476. Escritura N° 1696 de 2 de agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Tomás Antonio Arosemena y otros, venden a Gregoria Gallardo de Arosemena un lote de terreno situado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de 950,000 sacos de cemento.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día treinta (30) de Septiembre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, Agosto 23 de 1946.

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que las licitaciones para la construcción del edificio para la Corregiduría de San Francisco de la Caleta y la casa municipal del Distrito de Balboa, han sido suspendidas temporalmente.

Panamá, 28 de Agosto de 1946.

EL TESORERO PROVINCIAL.

(Tercera publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

Notario Primero del Circuito de Colón.

CERTIFICA:

Que los señores Dámaso García, Pablo Wong, Joaquín Martínez, Angel Iriarte, Angelina Chen Sen de Lee, y German Antonio Górcira por Escritura número 215 de esta misma fecha, extendida en la Notaría a su cargo, han constituido una sociedad anónima, con el nombre de "García, S. A.", con asiento en esta ciudad de Colón y por un término de cinco (5) años;

Que el objeto de la sociedad, en especial, es dedicarse a la compra y venta de ganado en pie bobino, porcino, lanar y cabrio, a la matanza de esos mismos ganados y a la cría de cerdos, al por mayor y menor; pero también puede dedicarse a cualquiera otra clase de negocio;

Que el capital social es la cantidad de veinte mil balboas (B. 20,000.00) dividido en doscientas (200) acciones nominales, las mismas, siendo el precio de cada acción la suma de cien balboas (B. 100.00);

Que la primera Junta Directiva de dicha sociedad ha quedado constituida así: Presidente-Tesorero, Dámaso García; Vicepresidente, Angelina Chen Sen de Lee; Secretario, German Antonio Górcira; Subtesorero, Angel Iriarte; Vocal, Joaquín Martínez.

GUSTAVO VILLALAZ.

(Única publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Aquilino Canto vecino de este Distrito se encuentran depositados dos reses hembras, denunciadas a éste Despacho por Arturo Canto, también vecino de ésta población. Las señales de dichos animales son las siguientes: La mayor de ellas, hosca negra, sarda con un lunar blanco en la frente, sin cuerno por el lado derecho, por el lado izquierdo un cuerno hacia abajo con media vuelta hacia la oreja, señalada a sangre en ambas orejas en forma de arpón, herrada a fuego en el anca derecha así: 9, talla una tercera. Segunda res: Novilla hembra, amarilla, hosca sarda con un pequeño lucero blanco en la frente, ojinegra, mon guta, mostrenca, sin señal ni a sangre, ni a fuego, talla segunda. Los mencionados animales según declaraciones tienen como cinco o seis años de pastar en el lugar llamado el "Carbón" comprensión de este Distrito y sin conocerle dueño alguno. Por lo tanto se ha dispuesto colocar avisos en lugares visibles de ésta Alcaldía

y se manda copia a la GACETA OFICIAL para que sea publicado y todo aquel que se crea con derecho los haga valer en el término de treinta (30) días hábiles, contados desde esta fecha. Si vencido este término nadie se presentare a su reclamo en legal forma, se procederá a dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo. Una copia de éste aviso se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

EMILIO A. BOTACIO.

El Secretario,

José Malek.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto, residente en ésta población, se encuentra depositada una yegua de color blanco, de cinco cuartas de alto, como de cinco años de edad, marcada a fuego con estos ferretes: (M) (34) y sin más señas particulares.

Esta yegua fue denunciada a este Despacho por el señor Ernesto Beitia como un bien vacante y sin dueño conocido, por encontrarse haciendo daños, hace como dos años, en el lugar de la Jucua de esta comprensión.

Por tanto, de conformidad con la disposición legal que entraña el artículo 1601 del C. A.,

SE DISPONE:

Fijar este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en partes conocidas de esta población por el término de treinta días hábiles, para que el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer dentro del plazo fijado, y copia de él se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Se advierte que si vencido este término nadie se presenta a hacer valer su derecho, este animal será avalado y se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal o Distritorial.

Dado en Alanje, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia, Suplente ad hoc, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Feliciano Quirós, y Quirós, como apoderado especial del señor Manuel Arrocha, ha solicitado para éste la adjudicación del lote de terreno que denomina San Isidro, sito en jurisdicción del Corregimiento de El Harto, distrito de La Pintada, de una extensión superficial de 32 hectáreas 3475 metros cuadrados y dentro de estos linderos: por el Norte, predios del solicitante Arrocha y de Juan González; por el Sur, la quebrada de La Varazón; por el Este, el río Marta; y por el Oeste, predio de Francisco Arrocha.

Y para que el que se crea perjudicado y haga en tiempo el consiguiente reclamo se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de la Pintada y una copia de ellos se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las once de la mañana del día veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Oficial de Tierras,

D. J. Quirós G.

L. 3868

Victor Carlos V.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Luis Yee Lon, ha solicitado a esta A.

ministración la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Distrito de San Carlos, denominado "El Copecito", de una extensión superficial de 7 hectáreas, mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados (7 Hts., 1994 M2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, carretera de San Carlos a El Valle;
Sur, tierras nacionales y la quebrada El Salto, cuyas vertientes están dentro de este predio;

Este y Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de mañana del día veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras.

FLAYIO VELASQUEZ JR.

El Secretario.

Ismael Antudillas.

L. 19974

(Única publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Tuñón se encuentran depositadas una yegua parida de hembra que se encontraba vagando por las inmediaciones del Jobo, comprensión de este Distrito, sin conocerse dueño. Que la yegua es de color laza de pequeña talla y tiene este ferrete. E. G. y que la hija es de color azuleja sin marca de ninguna clase y es de igual talla que la madre.

Por esta causa y de conformidad con las disposiciones 1600 y 1601 de nuestro Código Administrativo, se ordena fijar este aviso en lugar visible de este Despacho, en los más concurridos de esta localidad, y copia del mismo se enviará al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en ese Órgano Periodístico, para conocimiento del Público y que de consiguiente el que se crea con derechos a los referidos semovientes los haga valer oportunamente dentro del término de treinta días hábiles, y de no ser así, se rematarán en Almoneda Pública por el Colector Distrital de Hacienda.

Dado en Antón, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

LUIS D. VELAZ.

El Secretario,

Gabriel González H.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Aguedo Herrera o Vergara o José Augusto Vergara, de veinticinco años de edad, soltero, sin efecto conyugal, cholo-negro, de un metro setenta y dos centímetros de estatura, (Im. 72cm.), peina hacia atrás, con el atrio visible en la región parietal derecha, natural del Distrito de Las Tablas, oriundo de Santo Domingo, cedula Número 34-3744, analfabeta, para que en el término de doce días, más la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria que en su contra se ha dictado en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario.

La sentencia dice así en su parte resolutive: "Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Aguedo Herrera o Vergara (o José Augusto Herrera), de generales desconocidas, a sufrir la pena de doce meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. Se le condena, además, al pago de los gastos

procesales. Fundamento de derecho: artículos 17, 18, 37 y 352 letra I) del Código Penal; 2153, 2156, 2215, 2216 y 2231 del C. Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, José A. Saavedra".

Todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C.J., están en la obligación de informar al Tribunal el paradero del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se condena a Herrera o Vergara, si sabiéndolo (no lo hacen oportunamente). Se excita a las autoridades del orden político y judicial para que procedan u ordenen la captura del reo.

En consecuencia, fijase este edicto a las tres de la tarde de hoy veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en lugar visible de la Secretaría y una copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez.

MANUEL DE J. VARGAS D.

José A. Saavedra,

Secretario.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia que se le ha dictado por el delito de hurto.

La sentencia condenatoria dictada en su contra, por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, condena a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión, cada uno, en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito por que se les juzga.

Como se observa que...

y se ordena oficiar al Comandante de la Policía Nacional en el sentido de que ordene la captura de Gerardo Queipo, y en el caso de que no sea capturado, emplácese.

Derecho: Artículos 17, 37, 28 y 350 del Código Penal, y artículos 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código de Procedimientos.

Lease, cópiese y consúltese si no fuere apelado.

(fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. R.

Se advierte al procesado Gerardo Queipo, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse de la sentencia aludida, se le tendrá por legalmente notificado de la misma, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Queipo el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Queipo, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha juzgado, si sabiéndolo no le denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

El Secretario.

OCTAVIO BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 31 de Agosto de 1946

CUADRO NUMERO 497 DE 24 DE JULIO DE 1946			
José Elias Jacobo, utensilios de aluminio para cocina; etc., 60 bultos de Nueva York por	2.992	Sofia Escartin Robledo, auto Chevrolet Cach motor N° 2.529 1 bulto por	124
Pan American Orange Crush, cajas de cartón desechas y a. p. mantequilla 26 bultos de Nueva Orleans por	169	Varela y C° Ltda., ingredientes para hacer dulces 20 bultos de Nueva York por	400
Arosemena y C°, Ltda., aceite curativo Jamaicano Benjamin 7 bultos de Kingston por	168	Mizrachi y Zardon Ltda., lejía a base de potasa; limpiador 75 bultos de Nueva York por	202
Lazare Hassin, artículos de hierro esmaltado para uso domésticos etc., 2 bultos de Nueva York por	2.632	Mizrachi y Zardon Ltda., moleador de carne 2 bultos de Nueva York por	185
Almacenes 5 y 10 Centavos, mesas de máquinas de escribir 6 bultos de Nueva York por	32	Ltd. C. O. Mason, pasta dentifrica (muestras) 3 bultos de Nueva York por	100
Almacén Medellín (L. A. Martinez) tela plástica 1 bulto de Nueva York por	645	P. C. Fernández y C° Ltda., material plástico para calzado 4 bultos de Nueva York por	220
Cosmetaria Imperial S. A., lustre para zapatos; botellas de vidrio 17 bultos de Nueva York por	773	Cosmetaria Imperial agua oxigenada; lanolina 62 bultos de Nueva York por	420
Roberto G. de Paredes, carrerón con sus ruedas; etc., 10 bultos de Los Angeles por	515	Fab. Nacional de Sombreros S. A., trenza de palma 38 bultos de Acapulco por	239
Tropical Motors Inc., accesorios para automoviles 1 bulto de Nueva Orleans por	149	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motor Diesel; etc., 25 bultos de Nueva York por	1.012
Bazar Oriental, chircelas de seda; chircelas de cuero; etc., 2 bultos de Buenos Aires por	1.513	Cardoze y Lindo S. A., moldes de hielo para planta de hielo 10 bultos de Nueva York por	823
Ezra Dabah y C°, telas de algodón estampado 13 bultos de Acapulco por	4.033	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor Caterpillar; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por	269
Panamá Radio Corp., archivadores usados 1 lote por	30	Almacenes Martinez S. A. C. Martinez, herramientas de acero y partes 1 bulto de Nueva York por	1.234
Continental Import y Exp. utensilios de hospital de materia de esmalte de Nueva York por	509	Servicio C. Lewis S. A., pinturas de agua para artistas 10 bultos de Nueva York por	69
Servicio Para Oficina S. A., cartapacios de papel etc., 7 bultos de Nueva York por	383	Arias Auto Supply Inc., lentes para autos 2 bultos de Nueva York por	435
Pacific Import y Exp. C° Ltda., artículos de vidrio ordinario etc., 128 bultos de Nueva York por	316	Aristides Romero, galletas de soda y dulce 125 bultos de Nueva Orleans por	95
Guardia y C° S. A., bomba con motor para agua 4 bultos de Nueva York por	438	Casa Chial S. A., cartuchos cargados calibre 16 etc., 16 bultos de Nueva York por	863
J. P. Salas y C° Ltda., accesorios para dibujos; pintura acuarela; etc., 2 bultos de Nueva York por	111	M. J. Lovonell, cemento 100 bultos por	403
Modesta Mecana, harina de trigo marca Super Quaker Patent 600 bultos de Nueva York por	2.479	Eloy Benedetti C°, muebles de madera 4 bultos de Pto. San José, por	10
Reicher y Kardonski, cortinas de rayón; toallas; etc., 7 bultos de Nueva York por	1.344	Wolf Karmolek telas mantadil y drill de algodón 17 bultos de Buenaventura por	180
Asio Laskaris, aceite comestible de papa refinado 100 bultos de Nueva York por	832	Banco Agropecuario e Industrial, arroz 2.000 bultos de Guayaquil por	4.622
Bazar Madrid (H. y Martinez) trajes de vestir para hombres algodón lana de Nueva York por	179	José Wong, juguetes de pasta y artículos plásticos 18 bultos de Nueva York por	20.500
Jorge Milas, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	469	José Wong, botones de material plástico 1 bulto de Nueva York por	365
Jorge Milas, harina de trigo 188 bultos de Nueva York por	763	Phillip O. Briscoe, mezcladora de concreto 1 bulto de Nueva York por	458
José Andreu (Panderica Corona) harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	411	Pan Amer. Orange Crush C°, atún conservado en latas 300 bultos de Los Angeles por	56
Sánchez y Herrera, archivadores de cartón 100 bultos de Nueva York por	99	Corp. Universal Export, barquillos para helados, galletas de dulce etc., 405 bultos de Nueva York por	2.795
Sánchez y Herrera, lapices de madera 2 bultos de Nueva York por	169	Paramount Films S. A., caja de embarque vacías y marco desplegar 6 bultos de Nueva York por	2.900
Sánchez y Herrera, papel para cartas aéreas 4 bultos de Nueva York por	364	Mario Galindo C°, madera de pino 1.020 bultos de Amancala por	98
Sánchez y Herrera, canastos de cartón; borradores de goma 25 bultos de Nueva York por	314	Teva R. de Mizachi, novedades, gatos para autos, arts. aluminio etc., 7 bultos de Nueva York por	902
Distribuidora Eléctrica, refrigerador eléctrico 1 bulto de Nueva York por	89	L. J. Stapleton, cemento 100 bultos por	810
Sederia La Luna, juguetes de metal; juguetes para niños etc., 59 bultos de Nueva York por	968	Joseph R. Hammer, ladrillos usados 1 lote por	102
Cia. Panameña de representaciones, peñes de hierro y material plástico 1 bulto de Nueva York por		Constructora Martinez S. A., acetileno 100 cilindros por	10
		Almacenes Martinez S. A., barras de hierro forjado 15 bultos de Nueva Orleans por	140
		American Supply S. A., papel toalla 100 bultos de Nueva York por	1.601
			315

Peicher y Kardonski, artículos de cocina de loza 762 bultos de Nueva York opr	1.755	galv. lisas y corrugadas 246 bultos de Nueva York por	1.969
Peicher y Kardonski, tazas y platos de vidrio 600 bultos de Nueva York por	1.335	Ferretería Chiricana, pilas secas para lin- ternas 8 bultos de Nueva York por	83
Empresas Panameñas S. A., cables de ace- ro 90 bultos de Nueva Orleans por	5.097	Mario A. Olivares, sierras 3 bultos de Nueva York por	207
Felicia Chen de Chan, drill de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por	1.311	Roberto López S. Atanasio Katsudas, figuras de loza decorada 10 bultos de Tampico, México por	351
Jesús y Domingo Varela Ltda., galletas de soda 100 bultos de Nueva York por	660	M. Jones, cemento 50 bultos por	49
Jesús y Domingo Varela Ltda., harina de tri- go 100 bultos de Nueva York por	411	De Lima Cia. Ltda., especialidades farma- céuticas tabl. med. 7 bultos de Nueva York por	1.176
Jesús y Domingo Varela Ltda., harina de tri- go 100 bultos de Nueva York por	416	Witznitzer Bros, género y fundas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por	408
Lindo y Maduro S. A., aditamentos de fo- grafía (revelar etc.) 1 bulto de Nueva York por	58	Aristides Romero, frazadas de lona 1 bulto de Buenos Aires por	176
Corp. Universal Export, pepitas de mara- ñón saladas 10 bultos de Nueva York por	79	Lavandería y Tintorería Tropical, solución y polvos para lavandería 2 bultos de Nueva York por	20
C Ingeniería Amado S. A., horquillas eléc. 13 bultos de Nueva York por	359	Servicio de Autos Omphroys S. A., accesorios para autos 1 bulto de Nueva York por	
Ingeniería Amado S. A., torno mecánico con motor eléc., 1 bulto de Nueva York por	427	Servicio de Autos Omphroys S. A., carrocería de camión 3 bultos de Nueva York por	1.536
Wolf Karmelek, lápices de madera 2 bultos de Nueva York por	122	Almacén 25 Centavos, pipas de madera 3 bultos de Buenos Aires por	1.056
I. L. Maduro Jr. S. A., artículos de loza uso domésticos 3 bultos de Liverpool por	401	Electric Distributors, gas freon, pzas. rep. para refrigeradores 16 bultos de Nueva York por	1.113
Panama Radio Corp., partes para radios, an- tenas etc., 28 bultos de Nueva York por	1.530	Cia. Kito Chen S. A., sacos vacíos 2 bultos de San Francisco por	105
CUADRO NUMERO 498 DE 26 DE JULIO DE 1946			
N. M. Bassan, zapatos de mujeres y de ni- ños 6 bultos de Nueva York por	514	Cia. Kito Chen S. A., jugo de toronja, espi- nacas, arvejas etc., 85 bultos de San Fran- cisco por	338
A. S. Abadi, brochas acero, ganchos para pelo, peinillas etc., 2 bultos de Nueva York por Serv. La Postal, hijos de Gervasio García, accesorios para radios 2 bultos de Nueva York por	350	Swift Cº, colas en salmueras de puerco 50 bultos de Galveston(Texas por	1.845
Peicher y Kardonski, barajas 2 bultos de Nueva York por	586	Heurtematte Cº, vestidos de rayón para se- ñoras, carteras met. plástico etc., 5 bultos de Nueva York por	3.191
Peicher y Kardonski, cucharitas de postre aromadas 2 bultos de Nueva York por	203	Bata Shoe Cº Inc., botas de caucho 21 bultos de Nueva York por	682
Peicher y Kardonski, manteles de algodón 10 bultos de Nueva York por	165	Cia. Cynos S. A., whisky "haig's gol label y haig's dimple" 100 bultos de Liverpool por Cia. Cynos S. A., vermouh dulce g. y d., vi- no Linto chianti 30 bultos de San Francisco por Cia. Cynos S. A., ron bacardí carta de oro 50 bultos de Habana por	1.091
Tropical Motors Inc., repuestos para autos y agavilladora etc., plano 3 bultos de Nueva York por	1.707	Cia. Ah Chu S. A., huevos frescos 100 bul- tos de San Francisco por	265
Max Baigelman, género de algodón (drill) 1 bulto de Nueva Orleans por	612	Cia. Ah Chu S. A., velas ord. 150 bultos de Nueva York por	734
Max Baigelman, tejidos de algodón (drill) 4 bultos de Nueva York por	232	Cia. Ah Chu S. A., jabón limpiador 70 bul- tos de San Francisco por	1.180
Vinícola Licovera S. A., repuestos para autos, pintura, adelgazador pint. 8 bultos de Nueva York por	1.422	Cia. Ah Chu S. A., galletas de soda 100 bul- tos de Nueva Orleans por	1.147
Mayer Malco, botones de pasta de papel 2 bultos de Nueva York por	492	Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 150 bul- tos de Nueva York por	255
Icaza Cº Ltda., mana, flores manzanillo, ca- ña fistula etc., 12 bultos de Nueva York por David E. Acrich, muñecas y artículos elás- ticos 39 bultos de Nueva York por	59	Cia. Kito Chen S. A., carne y salchicha Vie- na 175 bultos de Buenos Aires por	660
León Nahmad Cº, géneros de algodón 2 bul- tos de Nueva Orleans por	572	Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 106 bultos de Nueva York por	616
Max Baigelman Guethud e Hijos Ltd., drill de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por	650	Omphroys Auto Supply Cº, carrocería de camión 3 bultos de Nueva York por	1.567
Salomón Amar, carteras plásticas, y de cue- ro, blusa de rayón etc., 7 bultos de Nueva York por	458	Casa Chen, servilletas de papel 40 bultos de Nueva York por	901
José Cabassa, ampollas y tabletas medica- les 9 bultos de Acapulco por	608	Aaron Grobman, telas de rayón 9 bultos de Nueva York por	279
Abadi Hnos., calcetines, camisas de algodón, calcetines de rayón 4 bultos de Nueva York Jaime Bassar, lazos de rayón para pelo, pol- vo talco, etc., 139 bultos de Nueva York por Tropical Motors Inc., repuestos para autos, soldadura, masilla etc., 15 bultos de Nueva Orleans por	2.289	Elsenmann S. A., correas de cuero, camisas de algodón 7 bultos de Nueva York por	7.895
Distribuidora Centro Americana S. A., pe- liculas de cine 1 bulto de Nueva York por	2.111	Endara Riba S. A., jugo de albaricque 154 bultos de Nueva York por	2.932
Carlos Rennert, cueros curtidos 8 bultos de Buenos Aires por	2.208	Endara Riba S. A., sal refinada, gelatina feutas, pudines etc., 105 bultos de Nueva York por	1.016
Aranco Panameño S. A., láminas de acero	2.950	The Wholesale Tire Supply Cº, llantas pa- ra autos, tubos para llantas etc., 578 bultos de Nueva York por	583
	3.304	The Wholesale Tire Supply Cº, mangueras radiador, correa abanico etc., 7 bultos de Nueva York por	8.208
	260	Almacenes Martínez S. A., pinturas prep. 157 bultos de Nueva York por	975
	4.313	Almacenes Martínez S. A., pinturas prep. 54 bultos de Nueva York por	3.363
			380